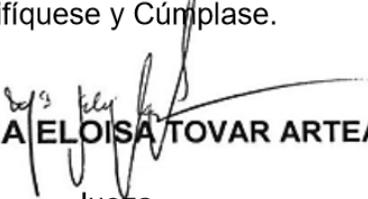


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia de fecha 17 de mayo de 2023, mediante la cual resolvió CASAR la sentencia proferida el 02 de septiembre de 2020, por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, y en sede de instancia Revocó la sentencia emitida por este juzgado el 11 de julio de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2017.00537.00